



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO
Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "CELFIN
DEUDA TOTAL FONDO DE INVERSIÓN", ADMINISTRADO
POR CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL
DE FONDOS.**

SANTIAGO,

07 ENE 2009

RESOLUCION EXENTA N°

011

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**CELFIN CAPITAL S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**" y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **CELFIN DEUDA TOTAL FONDO DE INVERSIÓN**, celebrada ante don Raúl Undurraga Laso, Notario Titular de la 29° Notaría de Santiago, con fecha 15 de septiembre de 2008.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815 y 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864, de 1990;

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones al reglamento interno de "**CELFIN DEUDA TOTAL FONDO DE INVERSIÓN**", consistentes básicamente en modificar la moneda en que se expresarán las cuotas del fondo, establecida en el artículo quinto, las cuales han quedado expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América; en prorrogar la duración del fondo, establecida en el artículo séptimo; en modificar la política de inversión de los activos en que puede invertir el fondo, establecida en los artículos noveno, décimo, décimo tercero y décimo sexto, incorporando nuevos instrumentos y sus respectivos límites; en modificar la moneda de contabilidad del fondo, incorporando un nuevo artículo vigésimo tercero bis, la cual ha pasado a ser llevada en Dólares de los Estados Unidos de América; en modificar el monto de la comisión por administración, establecida en el artículo vigésimo sexto; y en modificar la política de disminución de capital, establecida en el artículo cuarenta y nueve.

2. Apruébanse las modificaciones al contrato de suscripción de cuotas que tienen por objeto adecuarlas a las modificaciones acordadas al reglamento interno, señaladas en el N° 1 anterior.

3. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular N° 00019, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar de los textos aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Esmeralda Benavente
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl